



SS. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA
Int.735 fecha 19.11.2020

(Modif. Monto y metas Misiones de Estudio_Quilpué)

RESOLUCIÓN EXENTA N°(E)

VIÑA DEL MAR,

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre del 2001. Lo establecido en la Ley N° 18.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la Ley N° 18.884, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 29, publicado con fecha 16 marzo de 2005. La Resolución N° 30 de 2015 de Contraloría General de la República. Las facultades que al suscrito otorgan el decreto con Fuerza Ley N°1/2005 del Ministerio de Salud, Publicado con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, Coordinado y Sistematizado del decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.983 y N°18.469, conjuntamente con los Decretos Supremos N° 140/2004 y N° 08/2020, ambos del Ministerio de Salud y Res. Afecta N°179/2019 que lo nombra por Alta Dirección Pública como Director del Hospital de La Calera.

CONSIDERANDO:

- Qué, con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) calificó como una pandemia global la situación de COVID-19.
- Qué, Ministerio de Salud a través de D.S N° 4, 6,10 y 18, todos de 2020, decreta alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-nov).
- Qué, considerando las condiciones actuales de pandemia y la necesidad de reorganizar los usos de los recursos de manera de asegurar medidas de bioseguridad tendientes cumplir con Norma 199 del 2018 y a evitar contagios, resguardando una atención de calidad y segura tanto al usuario como al equipo médico, es que se hace necesario modificar la Resolución Exenta N°3696 de fecha 25 de junio de 2020 del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota que aprueba en Programa Misiones de Estudio para la comuna de Quilpué.

- Se procede a modificar la resolución señalada a petición de la referente del programa Sra. Elisa Romero, quien solicita realizar modificaciones en sus metas y redistribución de los montos de la cláusula 3 de la comuna señalada para la compra de Insumos médicos y de EPP para el equipo médico que se indica en la cláusula señalada debido a la contingencia por Pandemia COVID_19.

RESOLUCIÓN:

1. **MODÍFIQUESE**, la Resolución Exenta N° 3696 de fecha 25 de junio de 2020, en el sentido de reemplazar su cláusula tercera, la que quedará de la siguiente manera:

Clausula Cuarta: se ajustan metas

“La Municipalidad de Quilpué se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

Comuna	Convenio	Monto convenio inicial	Monto disponible insumos médicos y EPP bioseguridad
Quilpué	3696 fecha 25/06/20	\$ 52.629.298.-	\$10.000.000.-

3. **ESTABLECESE**, que en todos los puntos no modificados en esta resolución rige plenamente la resolución exenta N°3696 de fecha 25 de junio del 2020 del Programa Misiones de Estudio de la Dirección de este Servicio de Salud.
4. **COMUNÍQUESE**, la presente resolución a los departamentos y unidades correspondientes para su debido conocimiento y aplicación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE,

**D. ALFREDO MOLINA NAVES
DIRECTOR (S)
S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA**

Resolucion comuna Quilpué Int.735

Correlativo: 6049 / 20-11-2020

Documento firmado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Alfredo Andrés Molina Naves	DIRECCIÓN SSVQ	Director (s) Servicio de Salud

Documento visado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Maria Constanza Harbin Barahona	DIRECCIÓN SSVQ	Enfermera
Graciela Del Carmen Fuentes Torres	DIRECCIÓN SSVQ	Profesional Y Técnico Universitario



Verificar: <https://verificar.ssvq.cl/>

Folio: 1EN-J1O-J97

Código de verificación: 4MZ-QS2-BBA